



Municipalidad Distrital de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2013-MDP-T.

Pocollay, 12 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Informe N°219-2013-RSSM-GDESS/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, el Informe N°019-STCDDC-MDP/T del Secretario Técnico de Defensa Civil de Pocollay (Jefe de Operaciones), el Informe N°103-2013-OAJ-MDP/T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°003-2013-STCDDC-MDP/T emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de Pocollay (Jefe de Operaciones), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

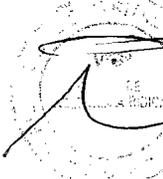
Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en el Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”.

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Informe N°003-2013-STCDDC-MDP/T emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de Pocollay (Jefe de Operaciones), pone en conocimiento que mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, dando los lineamiento para la Constitución de los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres, se pueda ejecutar la Implementación de los Grupos de Trabajo, en el Marco de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD. Por lo cual, solicita implementar el Grupo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, el Informe N°103-2013-OAJ-MDP/T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo a la normatividad de la materia es procedente la conformación del Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, el Informe N°019-2013-STCDDC-MDP/T emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de Pocollay (Jefe de Operaciones), solicita la constitución de los Grupos de Trabajo, teniendo como referencia la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo cual solicita una reunión de trabajo con todos lo miembros integrantes de la Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay para la conformación de los Grupos de Trabajo y la realización del Plan de Trabajo sobre Gestión de Riesgo de Desastres.





Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2013-MDP-T.

Pocollay, 12 de Marzo de 2013

Que, el Informe N°219-2013-RSSM-GDESS/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, solicita la conformación de Grupos de Trabajo y la Realización del Plan de Trabajo sobre la Gestión de Riesgo de Desastres.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el Decreto Supremo N°048-2001-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias. Y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en cumplimiento de la Ley N°29664 –Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien lo preside.
El Gerente Municipal
La Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad
El Secretario Técnico de Defensa Civil de la MDP (Jefe de Operaciones)

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664 –Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Unidad de Secretaría General la publicación de la presente conforme a Ley, en la página web de la Institución: www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GDESS
GIDU
OAJ
Interesados

